

Campeletto

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Fomento

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación de la legislación penal de Moates y de los pliegos de condiciones para la ejecución de los aprovechamientos forestales, en su parte relativa á las responsabilidades que deben exigirse á los rematantes y usuarios por los daños calificados de inevitables, ha originado dudas y ha dado lugar á diversas interpretaciones, que motivaron ya la orden de ese Centro directivo de 25 de Enero de 1898, disponiendo que los daños causados por la caída bien dirigida de los árboles marcados no obligan al rematante más que á abonar el valor de los no marcados que hubiesen sido derribados, tronchados ó cortados, los cuales quedarán á beneficio suyo.

La circunstancia de que esta orden se refiera exclusivamente á determinados montes de la provincia de Jaén, y la necesidad de evitar la falta de equidad de que puedan exigirse por los mismos hechos responsabilidades distintas, según sean los montes en que se hayan ocasionado los daños calificados de inevitables, ha dado motivo al Ingeniero Jefe del distrito forestal de aquella provincia para pedir que se defina de una manera general el criterio que haya de seguirse en el castigo de los expresados daños.

En su virtud, y teniendo en cuenta que no es justo que se exijan responsabilidades por los daños que la misma Administración califica de inevitables, siempre que esta calificación se haga con el cuidado necesario para que responda á la realidad de los hechos; que no conviene que los productos procedentes de tales daños queden en el monte, no sólo porque de este modo se perdería su valor, sino

por el peligro de que originen plagas de insectos y faciliten la propagación de los incendios, y que los llamados á utilizarlos son los rematantes ó usuarios, siendo justo que si los aprovechan abonen su valor, en la proporción á que les obliguen las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.º Que los productos que hayan de aprovecharse por efecto de los daños inevitables causados en la ejecución de los disfrutes forestales queden á beneficio de los rematantes, con la obligación de abonar éstos su valor, ó, en el caso de que se hayan ejecutado los disfrutes por adjudicación, á beneficio de los usuarios, abonando éstos el 10 por 100 de su importe; y

2.º Que se recomiende á los Ingenieros de Montes que cuando tengan que consignar daños en las actas de los reconocimientos que practiquen, puntualicen con toda claridad cuáles sean inevitables y cuáles no, y cuiden muy especialmente de no hacer figurar entre los primeros más que aquellos que realmente no haya habido posibilidad de evitar.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Gobierno civil.

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 26 del actual, nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Ajalvir, Humanas y Píñuebar respectivamente, á don Eusebio Barragán Minaya, D. Hilario Muñoz Murcia y D. Julián Béjar y Hernández.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 30 de Enero de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

367.—159.

El Excmo. Sr. Rector de la Univer-

sidad Central, se ha servido con fecha 28 del actual, nombrar Maestra interina de la Escuela de asistencia mixta de Redueña, á doña Luisa Heredero y Herrero.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-

cial, para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

378.—160.

## A YUNTAMIENTOS

### MADRID

Secretaria

En el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al miércoles 30 de Enero de 1907, sobre la ejecución de varias obras para la conservación del Almacén general de la Vajera, se dice en la página 5, cuarto, quinto y sexto párrafo, bajo el epígrafe Pajera y granero:

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		Valora- ción parcial
		Plas.	Cts.	
Construcción de cielo raso en la pajera, en metros <sup>2</sup> .....	3	0	50	90
Recorrido de 4 puertas de dos hojas y dos ventanas antepechadas.....	1	1	75	5 25
Pintura de las mismas.....	1	36		36
<i>Debiendo decir:</i>				
Construcción de cielo raso en la pajera, en metros <sup>2</sup> .....	3	1	75	5 25
Recorrido de 4 puertas de dos hojas y dos ventanas antepechadas.....	1	36		36
Pintura de las mismas.....	1	40		40
<i>Y en el párrafo cuatro, bajo el epígrafe Pabellón del Conserje se dice:</i>				
Blanqueo, tendido á la lana en techo y lienzos de la cocina, en metros <sup>2</sup> .....	150	50		75
<i>Debe decir:</i>				
Blanqueo, tendido á la lana en techo y lienzos de la cocina, en metros <sup>2</sup> .....	150	0	50	75

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de diferentes géneros, con destino á la confección del calzado de los Acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año, bajo los siguientes precios tipos:

	Pts.	Cts.
Kilogramo de suela.....	4	25
Idem de vaqueta.....	7	0
Idem de pieles de cabra.....	9	90
Docena de badanas.....	89	30

Los licitadores, que podrán presentar-

se por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Morfano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 448 80 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 897 58 pesetas que le será devuelta á la terminación del

contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Marzo de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría Negociado de subastas, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición séptima de la facultativa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes géneros con destino á la confección del calzado de los Acogidos en los Asilos de San Bernardino, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

318.—157.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la ejecución de varias obras en el Matadero de vacas, bajo el tipo total de 9.872'11 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Morlano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 498'60 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 987'21 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Marzo de 1907, á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial Plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 20 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de varias obras en el Matadero de vacas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente).

317.—157.

#### Canencia

D. Pedro Montero Valandín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el nombramiento hecho por este Ayuntamiento á favor de D. Raimundo Arias, como Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente la plaza para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción de presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La dotación es de 750 pesetas, que señalan las disposiciones vigentes, que se cobrarán del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á cuarenta y cinco familias pobres.

Canencia 29 de Enero de 1907.—Pedro Montero.

361.—169.

#### Colmenar Viejo

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1906, que someto á la aprobación de la Corporación para remitirla á inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Ordinaria del día 2

Fue aprobada el Acta anterior.

Se acordó abonar la cuenta de gastos por obsequios al Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, importando 193 pesetas, 36 céntimos, cargándose á «Imprevistos».

Que con cargo al capítulo primero, art. 5.º, se abonen 36 pesetas por un punzón para marcar los efectos Municipales.

Se amplió socorro, por enfermo, á Juan Manuel de los Nietos, en cantidad de 4 pesetas, abonándose con cargo al capítulo V, art. 2.º

Que se abonen á Miguel Esteban, con cargo al capítulo V, art. 1.º, 7 pe-

setas de la instalación de las dos luces del Hospital municipal.

Que se conteste al Sr. Coronel del 6.º Depósito de caballos semetales del Estado, estar dispuesto el Ayuntamiento á admitir la parada en esta localidad con las condiciones que se proponen.

Que con cargo á «Imprevistos», se abonen á Mariano Villas, 7 pesetas de un azadón para el servicio de arbolado en Santa Ana.

Quedar enterados de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil enviando gracias por los agasajos hechos al Batallón Cazadores de Madrid.

Se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde concediendo socorro de cuatro pesetas á Julián López, abonándose con cargo al capítulo V, art. 2.º

No se accedió á la concesión de aguas en la forma que lo pide, á don Félix Puerta.

Que el padrón de Cédulas personales fué remitido á la Administración de Hacienda.

Se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde concediendo inclusión, lista de Beneficencia al vecino Vicente Cano.

Que con cargo al capítulo V, art. 1.º, se abonen cinco pesetas por conducción al Cementerio de un cadáver.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de la Guerra, dando gracias al Ayuntamiento por el recibimiento hecho al Batallón Cazadores de Madrid.

Que, como en años anteriores, se adquirieran los premios para los exámenes de las Escuelas públicas y privadas, abonándose su importe con cargo al capítulo IV, art. 4.º

Quedar enterados de la aprobación recaída por la Administración de Hacienda al pliego de condiciones para la subasta de varias especies de consumos, señalando para el remate el día 23, y nombrando en Comisión para asistir á la subasta á los Sres. Concejales D. Hipólito Andarres, D. Manuel García, D. Francisco García y D. Mariano Prados.

Se señaló para la celebración del remate del arbitrio de degüello el día 25, á las diez.

En el mismo día, á las once, el servicio de volquetes para la limpieza pública.

Que el día 16, á las once, se celebre concurso para el transporte de tuberías desde Villalba.

En dicho día, á las once y media, se celebre concurso del suministro de huebras de carro de bueyes que el Ayuntamiento necesite en las obras.

Que en expresado día, á las doce, se celebre concurso para el arreglo de herramientas que se emplea en las obras, y en dicho día á las doce y media, se celebre concurso para las reparaciones de la luz eléctrica, todos esos servicios para el próximo año 1907.

A denuncia presentada por el Jefe de los Guardas, contra Mariano López, por tener echado un cordón de piedra en el camino al sitio Valfrio, acuerdan que la Comisión de Policía informe.

Que con cargo al capítulo III, artículo 5.º se abonen á Pedro Carmona dos pesetas 50 céntimos, de muerte que dió á una zorra, y á Antero del Alamo, dos pesetas por un zorro que mató.

#### Día 9

Se aprobó el Acta de la anterior.

Las cuentas presentadas por el Farmacéutico titular D. Julio Quintana, de medicinas suministradas á la Beneficencia en los meses de Septiembre y Noviembre, importantes 433 pesetas 83 céntimos, se acordó se examine con justificantes.

Que con cargo al capítulo V, artícu-

lo 1.º, se abonen 24 pesetas 13 céntimos de las estancias en el Hospital, del enfermo Manuel Salguero.

Que por imprevistos se abonen 13 pesetas á la Profesora de párvulos, por alquiler de casa, durante los días que se empleó en el arreglo de las habitaciones de la Escuela.

Que con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, se abonen cinco pesetas por conducir al Cementerio el cadáver de Manuel Marivela.

Se dió cuenta de los gastos é ingresos de la función de Remedios de 1906, de la que consta, que abonándose residuos que están pendientes de pago de los gastos de las funciones de los años 1904 y 1905, que ascienden á 1.004 pesetas 98 céntimos, é importando los de este año 8.857 pesetas 55 céntimos, forman un total de 9.862 pesetas 53 céntimos. Los ingresos ascienden á igual suma, una vez librada de la partida fijada en presupuesto para ayuda de dichos gastos 2.293 pesetas 43 céntimos.

Halláudola conforme con justificantes, por unanimidad aprueban la cuenta y acuerdan su formalización y pago de aquellas partidas que aún no estuviesen satisfechas y que al efecto se expida el oportuno libramiento de las indicadas 2.293 pesetas, 43 céntimos, con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto de gastos.

Que con cargo al capítulo I, artículo 2.º, se abonen 77 pesetas 80 céntimos de reintegros de las matrículas de industrial, padrones de carruajes de lujo y repartimiento de contribución de rústica y arbana.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres, para asistencia de medicinas y médico, á Gregoria Collado.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último, acordándose se comunique al excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

A la carta que dirige D. Andrés Madridano para que el Ayuntamiento ayude al arreglo del tejado Casa-Cuartel, acuerdan contestarle no es obligación del Ayuntamiento, según el contrato.

#### Día 23

Se aprobó el Acta anterior.

Que se expida á Francisco del Valle Fortaján, la certificación que solicita con referencia al amillaramiento de una casa en la calle de Platerías.

Que por imprevistos se abonen seis pesetas por arreglo del reloj del Telégrafo.

Quedar enterados de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1907.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento Valentín Parrondo, del 4.º trimestre de 1906.

Se acordó se abonen á los empleados municipales los meses de Noviembre y Diciembre.

Que no habiendo postor al concurso que se celebró del arrastre de tubería desde Villalba, no se celebre otro nuevo.

Quedar enterados y aprueban el resultado de los remates siguientes: Del suministro de huebras de carro de bueyes en favor de D. Mariano Nogales, al precio cada huebra de 8 pesetas 50 céntimos.

De arreglo de herramientas en favor de Mariano Villas, á los precios de que se dió cuenta, y las reparaciones del alumbrado eléctrico en favor de Miguel Esteban, en la cantidad de 100 pesetas.

Que se socorra en metálico con cuatro pesetas para ocho días, á Manuel

Hernán, abonándose con cargo al capítulo V, art. 2.º

Que por el capítulo primero, art. 2.º se abonen 16 pesetas, 50 céntimos del fluido eléctrico consumido en la Casa Consistorial en el mes de Noviembre

Que por el capítulo III, art. 2.º se abonen 25 pesetas, 30 céntimos por 25 lámparas para el alumbrado público.

Que por el capítulo V, art. 1.º, se abonen cuatro pesetas un céntimo de fluido de las dos luces del Hospital municipal.

Que por el capítulo III, art. 5.º, se pague á Antero del Alamo 2 pesetas 50 céntimos, de muerte de una zorra.

Que como en años anteriores se den limosnas el día de Nochebuena, á los pobres, en cantidad de 100 pesetas.

Que el repartimiento del arbitrio de guardería rural, se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de vecinos pobres que hayan de ser asistidos gratuitamente de Médico y medicinas en 1907.

Se acordó adquirir 80 postes por medio de concurso, con destino á las reparaciones de la línea Telegráfica, bajo el tipo de 6 pesetas 25 céntimos cada uno, abonándose su importe con cargo al corriente presupuestado, capítulo 6.º, art. 12, 40 palos, y los restantes por cuenta del presupuesto del próximo año, é iguales capítulo y artículo.

Día 30

No se celebró por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Colmenar Viejo 18 de Enero de 1907. =El Secretario, Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 del actual.

Colmenar Viejo 22 de Enero de 1907. =El Alcalde, Antonio García. =El Secretario, Alejandro Madridano.

298.—156.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El día 1.º de Febrero próximo, dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo y demás impuestos que se satisfacen por recibó, y terminará el 28 del mismo.

En los pueblos de la provincia la anunciarán por edictos en cada localidad los Recaudadores de las Zonas respectivas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio y para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid 26 de Enero de 1907. =El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

364.—159.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado central.—Personal.

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado Ordenanza de sus Oficinas, con el haber anual de mil pesetas y en concepto de interino, á D. Apolonio Genique.

Lo que se hace público á los efectos del art. 3.º de la Ley de 19 de Julio de 1904

Madrid 23 de Enero de 1907. =El Director general, Cenón del Alisal.

363.—159.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos

Junta de subastas

Autorizada esta Fábrica por Real orden de 18 del corriente, para la celebración de una segunda y pública subasta, con el fin de contratar la adquisición de 33 toneladas métricas de éter sulfúrico, 18 de alcohol, 67 de ácido nítrico, 42 de ácido sulfúrico, 1.200 de hulla española ó inglesa, 350 de antracita española ó inglesa y 50 de cok español ó inglés, se pone en conocimiento del público, que dicho acto tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las diez y treinta minutos, ante la Junta de subastas de este establecimiento, en el local denominado «Refino» de esta plaza, sita en la calle de la Fuente Nueva.

El precio que se abonará, será el consignado en el pliego de precios límites que, en unión del de las facultativas y económico legales, estará de manifiesto en las oficinas del referido local, todos los días laborables, de diez á diez y seis.

Las proposiciones se formularán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustando su redacción al modelo que á continuación se estampa, sin enmiendas ni raspaduras, no excediendo del precio límite fijado, y serán acompañadas de la carta de pago del depósito del 5 por 100 del importe del servicio á que se refieren valorado por el precio límite, bien en metálico ó en valores del Estado, en la forma que la ley determina; en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos, hará nula la proposición.

Granada 26 de Enero de 1907. =El Coronel Presidente, Ricardo Aranz.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del anuncio inserto en el núm. de la Gaceta de Madrid y números... y... de los Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Granada respectivamente, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de varias primeras materias para la elaboración de pólvoras sin humo, por la Fábrica de Pólvoras y Explosivos, se compromete á suministrar las tantas toneladas métricas de..., á tantas pesetas los cien kilogramos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de tantas pesetas (todo en letra y la cédula del proponente).

(Fecha y firma del proponente.)

362.—159.

Instituto general y técnico de San Isidro

D. Manuel Torné y Esbry, Teniente Coronel de Estado Mayor, natural y vecino de esta corte, ha presentado en este Instituto, instancia solicitando, como Director que es de una Academia Preparatoria, para carreras militares, é Ingenieros civiles, establecida en esta corte en la calle de los Madrazo núm. 25, piso segundo, se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña á dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, de la que resulta que D. Manuel Torné y Esbry, nació en Madrid el día 20 de Marzo de 1856.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de las condiciones de seguridad del edificio, expedida por D. Enrique Fort y Guyenet, Arquitecto

por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

4.º Certificación expedida por el Subdelegado de Medicina del distrito del Congreso.

5.º Informe del Inspector de las Escuelas.

6.º Cuadro de enseñanzas.

7.º Método de enseñanzas.

8.º Reglamento de la Academia.

9.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo prevenido en la instrucción tercera de la Real orden, fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid, del día 4 del mismo.

Madrid 29 de Enero de 1907. =El Director, Manuel Zabala.

368.—159.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Antonio Hernández Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por acuerdo de la Sección 1.ª de la misma, al procesado Doroteo Gerardo Reig Falgás, por expención de moneda falsa, natural de Pego, Alicante, hijo de Vicente y de Genoveva, de cuarenta y siete años de edad, soltero, comerciante, vecino de esta corte; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia (Salesas); apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro moreno, viste decentemente, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de dicha Sección, en la Cárcel de su sexo.

Madrid 26 de Enero de 1907. =El Oficial de Sala, Antonio Hernández.

333.—158.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Joaquín Pareja Extrada, y como responsable civil D. Luis Bobadilla, por daños, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 9 de Enero, señalando el día 5 de Febrero de 1907, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite al perito D. Bonifacio Extrada, por ignorarse su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 28 de Enero de 1907. =El Oficial de Sala, Antonio Hernández.

369.—159.

Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Luis Navarro Martínez, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 28 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio mandando se cite al testigo José Fraga Baha, que se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 22 de Enero de 1907. =El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

329.—157.

Sección 1.ª En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe de esta corte, seguida contra Celedonio Guíjarro, por hurto; y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 10 de Enero señalando el día 6 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite al testigo D. José Simón Torres, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1907. =El Oficial de Sala, Antonio Hernández.

330.—157.

Juzgados militares

MADRID

D. Amalio Rodríguez Montano, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes administrativos en el primer Cuerpo de Ejército.

Haos saber: Que por el presente edicto cito, emplazo y requiero á los herederos del Excmo. señor Intendente de División D. Manuel Arahuetes, encartados en responsabilidad en un expediente, de alcance y reintegro que instruye, bajo la jurisdicción del Tribunal de Cuentas del Reino, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Comisaría instructora, sita en la calle de Caracas, núm. 19, por sí ó por medio de representante legal para la notificación de extremos que con dicho expediente se relacionan.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1907. =Amalio R. Montano.

374.—159.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, Por el presente cito, llamo y emplazo

á Santiago Suárez N., de unos treinta y cinco años de edad, desconociéndose la demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada en sumario que se le sigue por estafa á Eduardo Marrón; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular color moreno, abultado de cara, algo grueso, usando bigote negro, y el acento asturiano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 26 de Enero de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau.

340.—158.

## HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Apolonia Bruno y Elena, natural de Aranda de Duero (Burgos), hija de Modesto y Cayetana, de cuarenta y cuatro años, viuda, sus labores, y ha habitado en la calle de los Irlandeses, núm. 3.º piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto y lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 26 de Enero de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

342.—158.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Miguel Martínez, de oficio carpintero, que ha vivido en la calle del Amparo, 58, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan, en causa que contra el mismo se sigue por hurto y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el

caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en concepto de detenido en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Enero de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González.

343.—158.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á las personas que se crean con derecho á una camiseta y un calzoncillo de punto, dos pares de medias de color, un pañuelo de seda, todo nuevo, una corbata de seda usada y cuatro papeletas de empeño de diferentes prendas; todo ello encontrado por la policía al hacer un registro el día 13 de Diciembre último en un cuarto de la casa núm. 20 de la calle de Lavapiés, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Enero de 1907.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

370.—159.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por aborto de Mauricia Coenca Alonso, natural de Cinco Villas, hija de Pedro y Marcelina, de veintidos años, soltera, que estuvo de sirvienta en la calle de la Palma 19, se cita á esta individuo y á su novio Mariano Hernández, de oficio carpintero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Enero de 1907.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

244.—158.

## LATINA

En virtud de auto dictado con fecha 11 del corriente, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ha sido declarado en estado de quiebra D. Fructuoso Puñs y Clemente, hoy de ignorado paradero, que tenía fábrica de productos químicos en término de Chamartín de la Rosa, y en su consecuencia se previene, que no se hagan pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si al depositario nombrado D. Pascual Villar y Feijó, de esta vecindad, calle de Apodaca, núm. 17, piso principal, y si alguno tuviese en su poder pertenencias que sean de la propiedad del D. Fructuoso Puñs, lo manifestarán al Comisario D. Roberto Bustillo, domiciliado en la calle de Mariana Pineda, número 7; pues de lo contrario se les tendrá por

ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el expresado juicio universal, así como del indicado quebrado, con el fin de que en los términos que ordena la ley, pueda hacer uso de los derechos que orea asistirle.

Madrid 14 de Enero de 1907.—V.º B.º —Trasierra.—El Escribano, Julián Villanueva.

335.—158.

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento sin testar de don Jesús Sánchez González, ocurrido el día 9 de Septiembre último, á los sesenta y un años de edad, y en su domicilio de esta capital, calle de Alcalá, núm. 37, piso tercero; cuyo señor era natural de San Vicente de la Barquera (Santander), hijo de José y de María, de estado soltero, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado y pieza separada formada al efecto, en las diligencias seguidas de oficio sobre prevención del conducente juicio universal, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, á reclamarla en debida forma; bajo apercibimiento de tener por vacante dicha herencia, si nadie lo solicitase en el expresado término.

Madrid 22 de Enero de 1907.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Estéban Uzueta.

373.—159.

## GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Eugenio Cabello García, hijo de Eusebio y Petra, de cuarenta y tres años de edad, natural de Añover de Tajo, provincia de Toledo, vecino que fué de esta villa, siendo sus señas estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto de carbón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exorto al celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Enero de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Licenciado, Francisco Guillen.—Es copia, Gillén.

348.—158.

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zuñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Justo Rúa Moreno, vecino de esta villa, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con

la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas.

1.ª Una viña temprana, en término de esta villa, al sitio de Valdehorno, que contiene 400 cepas: linda viña de Agustín Maqueda; Mediodía, Poniente y Norte, otra de Manuel Oosña; tasada en 200 pesetas.

2.ª Una casa en esta villa y su calle de la Vega, núm. 16, compuesta de planta baja y desván; mide una superficie de 39'50 metros cuadrados, y linda la derecha, entrando, con Plaza de la Vega, la izquierda, casa de Ruperto Montealegre y espada, otra de Agustín Bravo; tasada en 680'25 pesetas.

3.ª Una huerta y terreno erial en este término y sitio de Valdehorno, de cabida un celemin de riego y once de seco: erial; linda á Saliente, con finca de Agustín Ramírez; Poniente; Vereda; Norte Arroyo y Mediodía, viña de Celedonio Sánchez; tasada en 180 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia, de este Juzgado, el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad, y que los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito, como garantía de cumplimiento de su obligación y en el caso parte del precio de la venta.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 17 de Enero de 1907.—Eduardo de Zuñiga.—P. S. M. El Escribano, Licenciado, Francisco Ruiberriz de Turcas.

346.—158.

## Comandancia de Ingenieros de Madrid

Necesitando adquirir esta Comandancia los materiales que se relacionan en continuación, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen interesarse en el asunto puedan presentar precios de los mismos; pudiendo enterarse de las condiciones de su adquisición, que se encuentran de manifiesto en la Oficina de Ingenieros del Detall, de diez y doce de la mañana, todos los días hábiles.

Madrid 29 de Enero de 1907.—El Ingeniero del Detall, Carpio.

## Relación que se cita

Madera de pino:  
Gruesa labrada al hacha.  
De taller, de todas clases.  
En tablones y tablas de todas clases.  
Arana de río y mina.

## Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas extramuros de Madrid y su provincia.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado prorrogar el plazo de cobranza del dividendo repartido de una peseta por mil del capital asegurado, hasta el día 20 de Febrero próximo;

Los señores socios podrán recoger los recibos hasta dicha fecha, en las Oficinas de Montero, 20, segundo, de nueve de la mañana á dos de la tarde, los días festivos.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El Tesorero, Ricardo Seguer.

57.—P.

Escuela Tipográfica del Hospital.  
Teléfono 192